

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CANARIA ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Al Patronato de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio de Auditoría del Sector Público, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 149 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y de acuerdo con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, ha auditado las cuentas anuales de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PYMESFL) de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua (FCACL), que comprenden el balance PYMESFL a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado PYMESFL, y la memoria PYMESFL correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales PYMESFL expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria PYMESFL) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Debido a la fecha de realización del trabajo de auditoría, posterior al cierre del ejercicio, no ha sido posible asistir a la toma de inventario físico de los bienes destinados a la actividad al 31 de diciembre de 2023, ni se ha podido satisfacer en cuanto a las cantidades existentes al cierre del ejercicio mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría. Por consiguiente, no se ha podido verificar la razonabilidad de la cifra de bienes destinados a la actividad a 31 de diciembre de 2023 por importe de 59.214,06 euros, ni de la correspondiente al epígrafe de variación de existencias de la cuenta de resultados de PYMESFL, cuyo importe asciende a -1.972,08 euros a 31 de diciembre de 2023.

Se ha llevado a cabo la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Las responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos* del presente informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.





Considerando que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL en su conjunto, y en la formación de la opinión sobre éstas, y no se expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de subvenciones y donaciones

Considerando la naturaleza de la Fundación y que la mayoría de sus actividades están subvencionadas por distintos organismos, el registro de las subvenciones es significativo para la auditoría debido a la relevancia de estas operaciones en los distintos epígrafes del balance y de la cuenta de resultados PYMESFL.

Los importes se registran en el epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del balance PYMESFL y en los epígrafes de “Subvenciones de explotación para la actividad propia incorporadas al resultado del ejercicio” y “Subvenciones, donaciones y legados traspasados al excedente del ejercicio” de la cuenta de resultados PYMESFL. La descripción de los criterios de reconocimiento de subvenciones se encuentra recogida en la nota 4.g) de la memoria PYMESFL.

En relación con esta área, los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención de las Resoluciones de concesión y justificación de las subvenciones y donaciones, la obtención y comprobación de información contable y extracontable relativa a la imputación de gastos directos e indirectos, en su caso.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo expuesto en la nota 7 de la memoria PYMESFL, en la que se detallan los saldos relacionados con las subvenciones realizadas por la Fundación, indicándose las que han sido justificadas ante los órganos concedentes, las que han quedado pendiente de que sean verificadas y las aprobadas por los referidos órganos, las subvenciones que han solicitado ampliación para su justificación y las subvenciones pendientes de ejecutar. Por lo tanto, la valoración y clasificación de los saldos mencionados dependerá de la aprobación correspondiente de las citadas justificaciones. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Con fecha 19 de mayo de 2023 emitimos nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales PYMESFL de la Fundación del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, en el que expresamos una opinión favorable.

La sociedad de auditoría Canaudit S.L. en virtud del contrato suscrito, por resolución de 11 de julio de 2024 emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a





propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría de cuentas anuales PYMESFL de la Fundación Academia Canaria de la Lengua para el ejercicio 2023. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General la Norma Técnica de relación con auditores en el Sector Público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Canaudit, S.L.

Otra información: el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

La *otra información* comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del Patronato de la Fundación, y no forman parte integrante de las cuentas anuales PYMESFL.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales PYMESFL no cubre la *otra información*. Nuestra responsabilidad sobre la *otra información*, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas aplicable al Sector Público, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la *otra información* con las cuentas anuales PYMESFL, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la *otra información* consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la *otra información*. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales PYMESFL del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Patronato en la auditoría en relación con las cuentas anuales de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos

El Patronato es responsable de formular las cuentas anuales PYMESFL, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria PYMESFL, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales PYMESFL libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales PYMESFL, el Patronato es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.





Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales PYMESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales PYMESFL.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales PYMESFL, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales PYMESFL o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.





- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales PYMESFL, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales PYMESFL representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, la Fundación ha cumplido con los requerimientos legales y reglamentarios.

Las Palmas de Gran Canaria
La Interventora General

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 31/10/2024 - 16:49:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000hID5Ea3adBot4uZWIPiG2A==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2024 - 09:44:46	